N° 044 -2017-DV-SG

Resolución de Secretaría General

Lima, 04 ABR. 2017

VISTO:

El Memorando N° 023-2017-DV-DAT, emitido por la Dirección de Asuntos Técnicos y el Informe N° 001-2017-DV-DAT/OPD, elaborado por el Observatorio Peruano de Drogas de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; y,

G. PAREDES

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por las Leyes N° 27629, N° 28003 y el Decreto Legislativo N° 1241 se determina las funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, el literal a) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por el Decreto Legislativo N° 1241, establece como función de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, diseñar y conducir la Política Nacional de lucha contra el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos;

L. CALDERÓN

Que, mediante el numeral 1.4 del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE, se delegó en la Secretaria General de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, la facultad en materia administrativa, entre otras, de conformar comités, grupos de trabajo y/o similares al interior de la Entidad y de ser el caso, disponer la modificación de su respectiva conformación;

V. GUZMÁN

Que, a través del Informe N° 001-2017-DV-DAT/OPD, el Observatorio Peruano de Drogas de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, solicita la conformación de un equipo técnico que involucre la participación de las diversas áreas y direcciones de DEVIDA encargada de realizar el seguimiento, coordinación, diseño, implementación, análisis y el reporte de las siguientes acciones: (i) la ejecución técnica de los servicios asociados al "VI Estudio Nacional de Prevención y Consumo de Drogas en Estudiantes de Secundaria 2017"; y (ii) ejecución del Contrato Nº 007-2017-DEVIDA suscrito con el Instituto Cuanto, encargado de llevar a cabo el servicio de consultoría de recolección, procesamiento y análisis descriptivo de datos en el marco del "VI Estudio Nacional de Prevención y Consumo de Drogas en Estudiantes de Secundaria 2017";

J. CHUQUIPUL

Que, de acuerdo con el párrafo precedente y teniendo en cuenta que la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, elabora periódicamente estudios nacionales sobre las magnitudes y características del consumo de drogas en la población

A. ARICA

escolar de nivel secundario, resulta necesario conformar el equipo técnico que involucre la participación de las diversas áreas y direcciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Con las visaciones de los Directores de la Dirección de Asuntos Técnicos, de la Dirección de Articulación Territorial, de la Dirección de Promoción y Monitoreo, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de DEVIDA de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE.

G. PAREDES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR un Equipo Técnico encargado de realizar el seguimiento, coordinación, diseño, implementación, análisis y reporte de la ejecución del "VI Estudio Nacional de Prevención y Consumo de Drogas en Estudiantes de Secundaria 2017", así como de los servicios asociados a dicho estudio, cuyos integrantes son los siguientes servidores:

- Sr. Frank Casas Sulca, representante del Observatorio Peruano de Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos, quien actuará como Coordinador Principal.
- Sr. William Cabanillas Rojas, representante del Observatorio Peruano de Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos, quien actuará como Coordinador Técnico.
- Sra. Martha García García, representante de la Sub-Dirección de Prevención de la Dirección de Asuntos Técnicos.
- Sra. Viviana Maldonado García, representante de la Dirección de Promoción y Monitoreo.
- Sra. Evelyn Quintanilla Arce, representante de la Dirección de Promoción y Monitoreo.
- Sr. Carlos Malacas Bautista, representante de la Dirección de Articulación Territorial.

L. CALDERÓN

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Equipo Técnico descrito en el párrafo precedente, cumpla las siguientes funciones:

a) Revisar la propuesta de los Términos de Referencia concernientes a los servicios vinculados en el "VI Estudio Nacional de Prevención y Consumo de Drogas en Estudiantes de Secundaria 2017".
b) Definir los contenidos de los instrumentos de recolección de información.
c) Supervisar la realización de la prueba piloto y validación de los cuestionarios y la hoja óptica que se utilizará en el trabajo de campo del estudio.
d) Supervisar el proceso de capacitación y selección del Equipo de Campo que se hará cargo del recojo de información del estudio.
e) Asistir técnicamente en la elaboración del Manual del Encuestador y del Supervisor de Campo para el recojo de información del "VI Estudio Nacional de Prevención y Consumo de Drogas en Estudiantes de Secundaria 2017".
f) Coordinar el trabajo de campo con los Gobiernos Regionales, Unidades de Gestión Educativa Local, las Direcciones Regionales de Educación e instituciones educativas seleccionadas, a través del Ministerio de Educación.
g) Supervisar el proceso de recolección de información.
h) Supervisar el proceso de ingreso de información.
i) Revisar los documentos de consistencia electrónica, procesamiento y validación de datos.
j) Revisar el proceso de análisis de base de datos y cálculo de pesos muéstrales finales.

V. GUZMÁN

J. CHUQUIPUL

A. ARICA

k) Supervisar el proceso de análisis estadístico y epidemiológico de los resultados.
l) Revisar la elaboración de la propuesta de Informe Ejecutivo e Informes Regionales.

ARTÍCULO 3º.- El Equipo Técnico, elaborará informes conjuntos sobre los productos de los servicios asociados al "VI Estudio Nacional de Prevención y Consumo de Drogas en Estudiantes de Secundaria 2017".

ARTÍCULO 4º.- El Equipo Técnico, se instalará en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles de notificada la presente resolución y remitirá el Plan de Trabajo a la Secretaría General de DEVIDA en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a su instalación.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los interesados, así como a la Dirección de Asuntos Técnicos, a la Dirección de Prevención y Monitoreo y a la Dirección de Articulación Territorial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

LÍA CALDERÓN ROMERO
Secretaria General (e)

G. PAREDES

J. CHUQUIPUL

V. GUZMÁN

A. ARICA